



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DE LOS
PREMIOS LITERARIOS QUE SE INDICAN,
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIAS
2014.**

EXENTA N° 2910 19.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2345, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 13 de agosto de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de los proyectos que se indican, recibidos en el marco de los Premios Literarios, convocatorias 2014, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando para tal efecto Certificado de la Secretaria del Fondo respectivo, de fecha 25 de julio de 2014 con la nómina de los proyectos inadmisibles, el certificado de la Unidad de Tecnologías de este Servicio, con su respectivo anexo, de fecha 27 de junio de 2014, y nómina con los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó realizar Convocatorias Públicas para el concurso literario "Escrituras de la Memoria" en las categorías obras inéditas y obras publicadas; para el Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño"; y para el otorgamiento del Premio a las Mejores Obras Literarias, categoría "obras publicadas" y "obras inéditas", siendo aprobadas sus respectivas Bases en las Resoluciones Exentas N° 925, N°926, N°927 y N°928, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del proceso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando con fecha 25 de julio de 2014, la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias 2014, antes mencionadas.

Que, en consideración de lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las respectivas postulaciones.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas N° 925, N°926, N°927 y N°928, de 2014, que aprueban bases de convocatoria de los Premios Literarios 2014, que se indican, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de los siguientes proyectos, en el marco de las convocatorias del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de los Premios Literarios convocatorias 2014, por los motivos que se señalan:

Línea -Categoría	Folio	Autor	Obra	Motivo
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	15	Jorge Hernán Calvo	La partida	Se indica en contraportada primera edición de 1991
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	23	José Manuel Bravo	De Carranco a Carrán	Cedula de Identidad Vencida
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	42	Jorge Eladio Velázquez	La iluminada circunferencia	Primera edición 2006: http://letras.s5.com/jv310310.html
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	54	Alejo Gutiérrez	Chuquicamata. Evolución urbana y patrimonio	Se indica en el libro primera edición 2014
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	78	Rafel Rubio	Qué es el paraíso	No presenta Cedula de identidad
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	79	Miguel Naranjo	Romances populares y vulgares	No presenta Cedula de identidad
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	101	Georg Jovanovic	Navegando en la vida	No presenta Cedula de identidad
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	25	Rafael Gumucio	Mi abuela, Marta Rivas	No presenta Cedula de identidad
Escrituras de la memoria. Categoría obras publicadas	104	Luis Alberto Toro	Arica "Ariacca"	Presenta fotocopia incompleta de Cedula de Identidad.
Mejor Obra Literaria. Categoría novela publicada	53	Jorge Hernán Calvo	Ciudad del fin de los tiempos	Primera edición 2011: http://www.signoeditorial.cl/archivos/catalogo.pdf
Mejor Obra Literaria. Categoría novela publicada	195	Julio Ortega Ilabaca	El maravilloso viaje del Longino	Primera edición 2011: http://catalogo.bcn.cl/ipac20/ipac.jsp?session=R4062380YW752.2482386&profile=bcn&uri=link=3



				100007~!610598~!3100001~!3100002&aspect=basic_search&menu=search&ri=1&source=~!horizon&term=El+maravilloso+viaje+del+Longino+%2F&index=ALTITLP
Mejor Obra Literaria. Categoría novela publicada	259	Ileana Elordi	Oro	Obra premiada por el CNCA
Mejor Obra Literaria. Categoría novela publicada	107	Christian Asenjo Liberona	El palacio subterráneo	Primera edición 2014: http://www.librosril.com/el-palacio-subterraneo-christian-asenjo-ril-editores/p/1plnr72x
Premio Roberto Bolaño Categoría A Cuento	105	Tobías Sammet	Diario de después del Armagedón	Según certificado de informática, el CD que acompaña no se puede leer, sin mensaje de pantalla, por daño en el soporte.
Mejor Obra Literaria. Categoría cuento inédito	318	Andrés Iván	Espejismos y gusanos	Según certificado de informática: el CD que acompaña aparece sin información, lo reconoce como nuevo, según detalle en informe de anexo.
Mejor Obra Literaria. Categoría ensayo inédito	114	Thomás	Litterae - Fides - Paideia	Según certificado de informática: el CD que acompaña contiene un solo archivo y los demás son accesos directo, según se muestra en informe de anexo.
Mejor Obra Literaria. Categoría ensayo inédito	160	Erismo de Barataria	Elogio del cuerpo urbano, ciudad y humanismo	Según certificado de informática: en CD que acompaña no se cerró la sesión de grabado de los archivos, según detalle en informe de anexo.
Mejor Obra Literaria. Categoría novela inédita	285	Raven	El hombre que tosía palabras	Según certificado de informática: en DVD que se acompaña no se cerró la sesión y grabado de los archivos, según detalle en informe de anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARÍN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

BND/JAO

Resol 04/628

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.